



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda
Delegación de Deportes**



PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA EN EL CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL “QUINTA DE LA PAZ”

OBJETO.- Es la explotación del Servicio de Bar-Cafetería en las instalaciones municipales “Quinta de la Paz”(campo de fútbol), sito en C/ Av. de Huelva de esta ciudad y que incluye la zona que se localiza en el plano adjunto.

DESCRIPCIÓN: El local objeto de la explotación, se encuentra ubicado en el fondo sur de la instalación, colindante con el IES Doñana y consta de un edificio de una sola planta de cemento y ladrillo con terraza descubierta y toldo y acceso directo desde el campo de fútbol al salón, con la siguiente distribución: Salón(23,66 m²), Barra (6,98 m²), Cocina (4,65 m²) y dos almacenes de 5,52 m² y 11,04 m² respectivamente.

DURACIÓN DEL CONTRATO: Cuatro años y la posibilidad de dos prórrogas anuales más.

PRECIO: Anual 4.423,30 € y 928,87 € en concepto de IVA, al alza, considerándose el pago en 12 mensualidades. Cuantificación total del contrato:17.693,20 €+3.715,48 € en concepto de IVA.

HORARIO DE APERTURA: Se estará a lo dispuesto por la Dirección de Instalaciones, pero con criterio general, durante la celebración de entrenamientos , encuentros deportivos y otros posibles acontecimientos reflejados en los estadillos de uso semanales y reservas in situ en la propia instalación.

TARIFAS: Serán propuestas por el adjudicatario y sometidas a su aprobación por el organismo competente. La lista de precios que se autorice, se colocará en lugar perfectamente visible para los usuarios. En todo momento, deberá ajustarse a lo legislado para los espectáculos públicos.



MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA: Serán por cuenta del adjudicatario y en ello se incluye la desinsectación, desinfección y desratización, debiéndose además establecer medidas para la recogida de la basura que los usuarios del bar puedan ocasionar en las zonas deportivas. Deberán mantenerse los locales e instalaciones, muebles, enseres y aparatos en perfecto estado. Quedan excluidas las obras que puedan afectar a las estructuras básicas del edificio.

PERSONAL: El adjudicatario, deberá contratar por su cuenta, al personal preciso para atender el servicio de forma adecuada y legal y queda obligado por tanto al cumplimiento estricto de la normativa laboral, seguridad social, sanidad y consumo y de espectáculos públicos, que puedan ser aplicables en su ámbito de actuación.

OTRA NORMAS COMPLEMENTARIAS: El adjudicatario, cubrirá las necesidades de mobiliario, maquinaria, enseres y otros elementos que puedan derivarse del acondicionamiento adecuado de la instalación (climatización, etc.) y que precise el servicio.

Los gastos de luz y agua, serán por cuenta del Ayuntamiento con la reserva de que las condiciones futuras puedan determinar variación de esta prestación.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR:

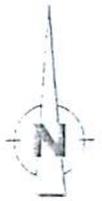
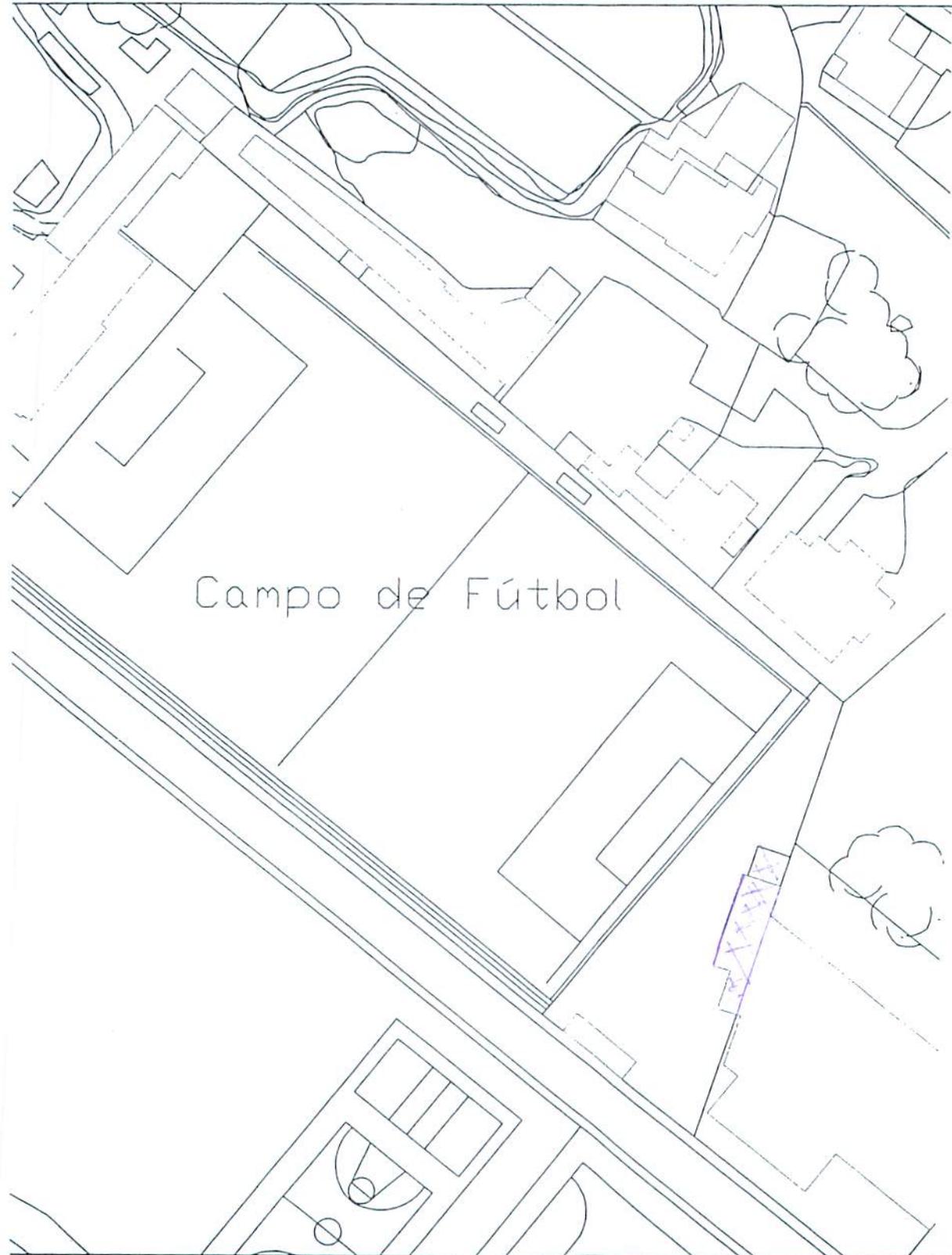
- Organización del negocio. Personal y funciones del personal que destinará. Captación de clientes, etc.
- Medios técnicos e infraestructura.
- Mejoras. Para el propio servicio ó para el funcionamiento deportivo de la instalación ó del Patronato Municipal de Deportes.

Sanlúcar de Barrameda, 26 de Octubre de 2015

EL JEFE DE LA UNIDAD DE DEPORTES

Fdo. José M. Jiménez Gallardo

DO ACTUAL: PLANO DE CONJUNTO





BAR - CAFETERIA C.F. QUINTA DE LA PAZ

